

bre, y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, y está dotada con el sueldo anual de 70.560 pesetas (base y retribución complementaria), las dos pagas extraordinarias reglamentarias, la ayuda familiar que legalmente pueda corresponderle, así como las gratificaciones que reglamentariamente pueda tener establecidas este Ayuntamiento.

Las solicitudes para participar en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso.

Oviedo, 16 de julio de 1970.—El Alcalde Presidente.—4.354-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo relativa al concurso de méritos para nombramiento de Médico-Decano de la plantilla de personal sanitario de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 158, de 14 de julio de 1970, se publica la convocatoria de concurso de méritos para provisión de la plaza vacante en la plantilla de personal sanitario de este excelentísimo Ayuntamiento de Médico-Decano, entre Médicos en propiedad que pertenezcan a dicha plantilla y reunan las demás condiciones generales de capacidad preceptivas.

A dicha plaza corresponde el grado retributivo 18, dotada con el sueldo anual de 93.240 pesetas, las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre, la ayuda familiar que proceda y demás retribuciones que legalmente se establezcan, de conformidad con la Ley 108/1963, de 26 de julio, Decreto-Ley 23/1969, de 18 de diciembre, y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Las solicitudes para participar en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso.

Oviedo, 16 de julio de 1970.—El Alcalde-Presidente.—4.355-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón) relativa al concurso para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.**

Relación provisional de los aspirantes a la plaza en propiedad de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, a cubrir mediante concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 4 de junio de 1970.

*En turno preferente y excluyente*

Don Manuel Martín Herrera, Secretario de primera categoría, cuyo título ha de acreditar.

*En turno subsidiario para falle del anterior*

Don José L. Blascó Broch.  
Dona Ana María Festiva Ros Navarro.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado» pueden los interesados subsanar las deficiencias en la documentación presentada.

Villarreal, 21 de julio de 1970.—El Alcalde, Juan Vilanova Verdú.—4.897-A.

### III. Otras disposiciones

## CORTES ESPAÑOLAS

**SUSPENSIÓN de las sesiones y trabajos de las Cortes Españolas durante los meses de agosto y septiembre.**

En uso de la facultad que confiere al Presidente de las Cortes Españolas el número 20 del artículo 14 de su Reglamento y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, número 11, del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes, 30 de julio de 1970.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Neored.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 11 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 24 de abril de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Urbistondo Fajardo.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, doña Cristina Urbistondo Fajardo, quien postula por sí misma y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de enero y 13 de marzo de 1968 sobre trienios, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Pallamos: Que desestimando la alegación de nulidad de las Resoluciones recurridas que se aduce en la demanda, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Urbistondo Fajardo contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de enero de 1968

y 13 de marzo siguiente, que le denegaron la percepción de trienios de la misma cuantía que la señalada para las Taquimecanografías del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Relaciones que por no aparecer ajustadas a derecho debemos anular y anulamos, dejándolas sin ningún valor ni efecto, y en su lugar declararnos el derecho que asiste a la recurrente a percibir trienios idénticos en su cuantía económica a la señalada para los que perciben las referidas Taquimecanografías del Cuerpo Auxiliar Subalterno, condenando a la Administración a realizar lo necesario para la efectividad de tal derecho y abono de los atrasos que correspondan, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos; mandamos lo firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el atuendo fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1950 (Boletín Oficial del Estado, número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1970.

**CASTAÑON DE MENA**

Excmo. Sr.: Gove. al Secretaría de este Ministerio.

**ORDEN de 11 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de abril de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio López Izaola.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, don Gregorio López Izaola, Guardia civil retirado, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar